# INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 90/2019

## LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2019

## "ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN PARA DATA CENTER DE LA DNCP" – SEGUNDO LLAMADO

## ID 368357

### 1. Introducción

En fecha 5 de diciembre de 2019, el Comité de Evaluación conformado según Resolución DNCP N° 3463 de fecha 03 de setiembre de 2019, emite el presente informe, previo estudio de las ofertas presentadas en el marco del llamado a **LCO N° 08/2019**, de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentaciones inherentes al presente procedimiento, así como toda normativa aplicable.

### 2. Antecedentes

a. PAC Nº: **368357**

b. **Resolución DNCP Nº 4213/2019 de fecha 21 de octubre de 2019,** por la cual se autoriza la realización del segundo llamado y se aprueba el respectivo pliego de bases y condiciones.

c. **Disponibilidad Presupuestaria:** Los recursos para la presente licitación se encuentran expresamente previstos en el rubro 540, FF30.

d. **Ejercicio fiscal:** 2019 y 2020.

e. **Fecha de publicación el SICP:** 24 de octubre de 2019.

f. **Sistema de adjudicación**: por el TOTAL.

g. **Capacidad financiera:** si aplica

h. **Capacidad técnica y experiencia:** si aplica

i. **Contrato cerrado:** monto estimado Gs. 410.630.000.

j. **Monto referencial:**

| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio Unitario Estimado | Precio Total Estimado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 40101701-990 | ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN PARA DATA CENTER DE LA DNCP | Unidad | UNIDAD | 1 | 410.630.000 | 410.630.000 |

k. **Oferentes invitados:**

- BRITAM S.A. RUC N° 80008970-7
- DATA LAB SA RUC N° 80030218-4

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

Abg. Myria Godoy A.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Abg. Juan Humberto Báez Infante
Asesor Técnico - Legal
DNCP

- DIVISERV SA RUC N° 80020475-1
- INFORMATICA TECNOLOGIA & COMUNICACION SA RUC N° 80034665-3
- LOGICALIS PARAGUAY S.A. RUC N° 80022674-7
- VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS RUC N° 80023115-5

I. **Resolución DNCP Nº 3463 de fecha 03 de setiembre de 2019,** por la cual se designa miembros permanentes del Comité de Evaluación a los funcionarios Myrta Godoy, César Diesel e Italo Casaccia, así como miembros suplentes a los funcionarios Humberto Báez, Gabriela Agüero y el Director del área solicitante. A la par, se establece que cada informe de evaluación emitido deberá contar con por lo menos tres firmas de los antes citados miembros designados, ya sean titulares o suplentes.

## 3. Acto de Apertura de Ofertas

En fecha 18 de noviembre de 2019, siendo las 10:15 horas en el local de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, sito en la Calle Estados Unidos Nº 961 c/ Teniente Fariña de la ciudad de Asunción, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de Sobres, de acuerdo al procedimiento previsto en el Articulo 54 *"Acto de apertura"* del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y concordantes, oportunidad en la que se presentaron los siguientes oferentes:

| | OFERENTES | RUC N° |
|---|---|---|
| 1 | DATA LAB S.A. | 80030218-4 |
| 2 | VIS S.R.L. | 80023115-5 |
| 3 | ITC S.A. | 80034665-3 |
| 4 | LOGICALIS PARAGUAY S.A. | 80022674-7 |

## 4. Observaciones del Acta de Apertura

- El representante de la firma **DATA LAB S.A.** deja constancia que:

➢ *La oferta de la firma **LOGICALIS PARAGUAY S.A.** no presenta declaración jurada del fabricante, para la instalación del sistema de climatización para el Data Center a favor del oferente o en su defecto a favor de algún CAS como lo establece el PBC, además no especifica la cantidad de equipos en la planilla de datos garantizados, como también no indica los canales de comunicación del CAS.*

- La representante de la firma **ITC S.A.** deja constancia que:

➢ *La empresa **LOGICALIS PARAGUAY S.A.** indica que cumple con la cantidad mínima requerida en las EETT al presentar los equipos PDX 1025, no se cumple con las EETT requeridas. No se identifica el kw. de los equipos provistos en las experiencias presentadas. En las EETT donde se considera una temperatura exterior de 45 grados la empresa no presenta el modelo de condensador que demuestre el incumplimiento de estas especificaciones.*

➢ *La empresa **DATA LAB S.A.** no presenta el sello CE o equivalente con un certificado según lo exigido, salvo una declaración jurada de la empresa. No presenta autorización del fabricante y demás declaraciones juradas exigidas en el PBC. El listado de CAS que se presenta no fue emitido por el fabricante según exigencia del PBC.*

➢ *Con respecto a este punto el representante de la firma **DATA LAB S.A.** manifiesta que las documentaciones a las que se hace mención se encuentran dentro de la oferta, además el sello CE*

Abg. Myrta Godoy A.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

Abg. Juan Humberto Báez Monte
Asesor Técnico - Legal
DNCP

*se estará entregando con la entrega de los equipos en caso de ser adjudicados como lo establece el PBC.*

- *La empresa **VIS S.R.L.** no presenta experiencia en instalación de aires de precisión, tampoco presenta autorización del fabricante.*

- La representante de la firma **LOGICALIS PARAGUAY S.A.** deja constancia que:

- *La empresa **ITC S.A.** no cumple con la cantidad de experiencias requeridas en el PBC, presenta una sola y otra de su propia empresa, ITC S.A. e ITC SERVICIOS pertenecen al mismo grupo.*
- *Respecto a este punto, la representante de la firma ITC S.A. manifiesta que la empresa ITC SERVICIOS S.R.L., no tiene relación jurídica con la empresa ITC S.A.*

**Análisis de observaciones del Acta de Apertura**

Al respecto de las observaciones asentadas en el Acta de Apertura, al tratarse las mismas de documentaciones formales, si correspondiera, se consultará o solicitará dichas documentaciones durante la presente evaluación, en base a lo establecido en el Art. 26° de la Ley N° 2051/03 y en el Art. 59° del Decreto N° 21909/03 y siguientes.

Asimismo, cabe traer a colación el análisis realizado por el área requirente —la Dirección de Tecnología de Información—, que consta en el **Memorándum DTI N° 300/2019,** al cual nos remitimos y se anexa al presente informe.

## 5. Análisis y verificación de la Documentación sustancial presentada

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se pasa a verificar el cumplimiento de los mismos en la siguiente planilla:

| DOCUMENTOS SUSTANCIALES. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas | DATA LAB S.A. | VIS S.R.L. | ITC S.A. | LOGICALIS PARAGUAY S.A. |
|---|---|---|---|---|
| Formulario de Oferta [El formulario de oferta y lista de precios, serán generados electrónicamente a través del SICP, y deberán ser completado y firmado por el Oferente] | CUMPLE fs. 2/4 | CUMPLE fs. 2/3 y 14 | CUMPLE fs. 5/7 | CUMPLE fs. 2/4 |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta | CUMPLE fs. 6/8 | NO CUMPLE fs. 4/13 | CUMPLE fs. 8/11 y 420/421 | CUMPLE fs. 6/11 |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. | CUMPLE Según Constancia SIPE N° 1578174, fs. 10/11 | CUMPLE Según Constancia SIPE N° 1576308, fs. 1 y a fs. 26/35 | CUMPLE Según Constancia SIPE N° 1577283, fs. 12 | CUMPLE Según Constancia SIPE N° 1578012, fs. 14 |

Abg. Myrta Godoy A. Asesora Técnica - Legal DNCP

Italo Casaccia Asesor Técnico DNCP

Abg. Juan Humberto Báez Infante Asesor Técnico - Legal DNCP

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. | CUMPLE Según Constancia SIPE N° 1578174, fs. 10/11 | CUMPLE Según Constancia SIPE N° 1576308, fs. 1 y a fs. 26/35 | CUMPLE Según Constancia SIPE N° 1577283, fs. 12 | CUMPLE Según Constancia SIPE N° 1578012, fs. 14 |

Conforme a los datos publicados en el SICP, la garantía de mantenimiento de oferta debía ser otorgada por el equivalente al cinco (5) % del monto total de la oferta.

Sin embargo, la firma **VIS S.R.L.** ha presentado como garantía la Póliza de Seguro N° 1508016507 y el Endoso N° 1, emitida por ASEPASA Emisora de Capital Abierto, por un monto asegurado de **Gs. 25.000.000**; pese a que el monto total de su oferta es de **Gs. 557.466.000** y el equivalente al cinco (5) % de dicho monto es de **Gs. 27.873.300**; y, por tanto, la garantía presentada no está debidamente extendida y la oferta debe ser rechazada, al tratarse de un documento de carácter sustancial.

Sobre el particular, la enumeración de los documentos que han de considerarse de carácter **sustancial**, está contenida —expresamente— en el Artículo 60° del Decreto Nº 21909/03, que textualmente dispone: *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: **1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;** ..."*. Del mismo modo, el Artículo 58º del mismo Decreto prescribe que toda oferta que no se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante; y, por tanto, corresponde **RECHAZAR la oferta presentada por la firma VIS S.R.L**.

## 6. Precios Ofertados

| OFERENTES | | DATA LAB S.A. | ITC S.A. | LOGICALIS PARAGUAY S.A. |
|---|---|---|---|---|
| Ítem | Descripción del Bien | Precio unitario (IVA incluído) | Precio unitario (IVA incluído) | Precio unitario (IVA incluído) |
| 1 | ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN PARA DATA CENTER DE LA DNCP | 390.107.700 | 339.900.000 | 388.000.000 |

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto N° 21909/03: *"...2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la*

Abg. Juan Humberto Báez Huarte
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

Asesora Técnica - Legal
DNCP

*más baja y propuesta para la adjudicación...*", se procede a ordenar las ofertas recibidas de menor a mayor.

En el marco del presente proceso, la oferta con precio más bajo corresponde a **ITC S.A.**

A continuación, corresponde analizar la aplicación del **margen de preferencia nacional** de conformidad a la legislación vigente. Al respecto, cabe destacar que todos los bienes ofertados en el marco del presente llamado son de procedencia extranjera (no nacional), por lo que no corresponde la aplicación de tal beneficio.

Por tanto, corresponde continuar con la evaluación de la oferta de la firma **ITC S.A.**

## 7. Análisis de precios ofertados

| OFERENTES | | | | | | | | ITC S.A. | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | REFERENCIAL Precios Unitarios | REFERENCIAL Precios totales | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluído) | Precio Total (IVA incluído) | % DIFERENCIA | PEDIR DESGLOSE |
| 1 | 40101701-990 | ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN PARA DATA CENTER DE LA DNCP | Unidad | UNIDAD | 1 | 410.630.000 | 410.630.000 | LIEBERT | USA | 339.900.000 | 339.900.000 | -17% | NO |
| | | | | | | Precio Total | 410.630.000 | | | | 339.900.000 | | |

Este Comité consideró que no se dieron las condiciones descriptas en la Resolución DNCP N° 411/2018 para solicitar el desglose de precios, ya que el precio no sobrepasa los porcentajes establecidos en la resolución indicada.

## 8. Análisis y verificación de la Documentación formal presentada

A fin de determinar el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se pasa a verificar el cumplimiento de la documentación formal requerida por parte del antes citado oferente:

| Documentos. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas | ITC S.A. |
|---|---|
| Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC | CUMPLE Según Constancia SIPE N° 1577283, fs. 12 |
| Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad | CUMPLE Según Constancia SIPE N° 1577283, fs. 12 |
| Patente Municipal vigente | CUMPLE Según Constancia SIPE N° 1577283, fs. 12 |
| Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. | CUMPLE Según Constancia SIPE N° 1577283, fs. 12 |
| Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social | CUMPLE Según Constancia SIPE N° 1577283, fs. 12 |

Abg. Myrta Godoy A. Asesora Técnica - Legal DNCP

Italo Casaccia Asesor Técnico DNCP

Abg. Juan Humberto Báez Infante Asesor Técnico - Legal DNCP

| | |
|---|---|
| Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2016, 2017 y 2018 para contribuyente de IRACIS | VER el punto **10. <u>Evaluación Capacidad Financiera</u>** del presente Informe |
| IVA General de los últimos 36 meses, para contribuyentes sólo del IVA General | |
| Formulario 106 de los años 2016, 2017 y 2018 para contribuyentes del IRPC | |
| Formulario 104 de los años 2016, 2017 y 2018 para contribuyentes de Renta Personal. | |
| Especificaciones técnicas completadas y firmadas por el oferente, conforme al formato establecido en la Sección III, Suministro Requeridos, con las respectivas documentaciones que respalden el cumplimiento, como ser catálogos, anexos técnicos, manual de equipo y otras documentaciones que respalde el cumplimiento de las especificaciones técnicas | VER el punto **11. <u>Evaluación Capacidad Técnica y Experiencia</u>** del presente Informe |
| Listado del/los CAS (Centro Autorizado de Servicio) emitido por el fabricante, conteniendo mínimamente Datos de Contacto y 2 canales de comunicación. | |
| Autorización del fabricante o representante autorizado por el fabricante para la provisión e instalación del Sistema de Climatización para el Data Center. | |
| Constancia de Visita técnica o Declaración Jurada de que el oferente conoce los sitios en los que deberá prestar los servicios y de que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato. | CUMPLE fs. 417 |
| Certificado de Origen del Ministerio de Industria y Comercio, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 4558/11 y su Decreto Reglamentario N° 9649/12 (a opción del oferente. La omisión no será causal de descalificación de la oferta). | NO APLICA (Se oferta un bien de procedencia extranjera) |

## 9. <u>Análisis de los Requisitos de calificación posterior – Legales -Datos del SINARH</u>

Conforme a los criterios de calificación establecidos en la Bases del Llamado, se ha procedido a verificar si el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley 2051/03, en base al siguiente análisis:

| Documento | ITC S.A. |
|---|---|
| Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03. | CUMPLE |

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Myrta Godoy A.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

Abg. Juan Humberto Báez Infante
Asesor Técnico - Legal
DNCP

| | |
|---|---|
| Inciso a): Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del Artículo 40. | Sin registros |
| Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. | No se observan |

En este sentido, el comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación de si el oferente se encuentra dentro de las prohibiciones contenidas en el Art. 60 de la Ley 1626/00 de la Función Pública y en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley 2051/03, conforme los datos que aparecen en el SINARH; no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación del oferente con respecto a la adjudicación del presente llamado.

**10. Evaluación Capacidad Financiera**

| ITC S.A. | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| RATIO DE LIQUIDEZ | | | | | |
| | 2018 | 2017 | 2016 | Suma | Promedio |
| Activo Corriente | 6.615.650.273 | 4.218.963.206 | 5.853.071.813 | 7,45 | 2,48 |
| Pasivo Corriente | 4.305.929.279 | 1.431.305.784 | 1.971.978.415 | | |
| Ratio de Liquidez | 1,54 | 2,95 | 2,97 | | |
| ENDEUDAMIENTO | | | | | |
| | 2018 | 2017 | 2016 | Suma | Promedio |
| Pasivo Total | 4.305.929.279 | 1.431.305.784 | 1.971.978.315 | 1,21 | 0,40 |
| Activo Total | 7.647.490.294 | 4.334.408.285 | 6.135.417.494 | | |
| Ratio de Endeudamiento | 0,56 | 0,33 | 0,32 | | |
| RENTABILIDAD | | | | | |
| | 2018 | 2017 | 2016 | Suma | Promedio |
| Utilidad después de impuestos | 434.708.156 | -1.272.248.502 | 1.571.258.516 | 0,15 | 0,05 |
| Capital | 5.000.000.000 | 5.000.000.000 | 5.000.000.000 | | |
| Ratio de Rentabilidad | 0,09 | -0,25 | 0,31 | | |

**11. Evaluación Capacidad Técnica y Experiencia**

Por Memorándum CE N° 146/2019 de fecha 19 de noviembre de 2019, este Comité ha remitido la oferta de **ITC S.A.** al área requirente —Dirección de Tecnología de la Información—, a los efectos de la evaluación de la capacidad técnica, experiencia, cumplimiento de especificaciones técnicas y además se expida con relación a las observaciones realizadas en oportunidad del acto de apertura de ofertas.

Abg. Juan Humberto Báez Infante
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Abg. Marta Godoy A.
Asesor Técnica - Legal
DNCP

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

A solicitud del área requirente, este Comité en fecha 26 de noviembre de 2019 solicita al oferente **ITC S.A.** cuanto sigue: *"Remitir las Especificaciones técnicas completadas y firmadas por el oferente, conforme al formato establecido en la Sección III, Suministro Requeridos"*.

En fecha 27 de noviembre de 2019, el oferente **ITC S.A.** remite su respuesta, vía correo electrónico.

En la misma fecha, a solicitud del área requirente, este Comité solicita al mismo oferente la remisión de: *"Copia de contrato, facturaciones que avalen la experiencia presentada a favor de ITC S.A. con la firma ITC SERVICIOS S.R.L."*.

En fecha 28 de noviembre de 2019, el oferente **ITC S.A.** remite su respuesta, vía correo electrónico.

En fecha 29 de noviembre de 2019, a solicitud del área requirente, este Comité solicita al mismo oferente la siguiente aclaración: *"Indicar la relación existente entre las empresas ITC SERVICIOS S.R.L., e ITC S.A. oferente en el presente proceso licitatorio; además remitir documentación que respalde la contestación, tales como Escritura Pública de constitución o Acta constitutiva de la Sociedad y constancia y/o Certificado de Inscripción ante la Autoridad Administrativa Tributaria del país de origen"*.

En fecha 29 de noviembre de 2019, el oferente **ITC S.A.** remite su respuesta, vía correo electrónico.

Por **Memorándum DTI N° 300/2019** recibido en fecha 3 de diciembre de 2019, se remite la evaluación antes señalada, dicho documento se encuentra anexo al presente informe, concluyendo que el oferente cumple con los requerimientos.

Con relación a la siguiente observación asentada en el acta de apertura por parte del representante de la firma **LOGICALIS PARAGUAY S.A.**: *"La empresa **ITC S.A.** no cumple con la cantidad de experiencias requeridas en el PBC, presenta una sola y otra de su propia empresa, ITC S.A. e ITC SERVICIOS pertenecen al mismo grupo"*, en el mismo acto, la representante de la firma **ITC S.A.** manifestaba que: *"...la empresa ITC SERVICIOS S.R.L., no tiene relación jurídica con la empresa ITC S.A."*.

Luego, conforme al análisis realizado por el área requirente —que consta en el antes citado **Memorándum DTI N° 300/2019** y al cual nos remitimos—, la firma **ITC S.A.** ha acreditado contar con la experiencia requerida, con clientes tales como: Dirección General de Migraciones e ITC SERVICIOS S.R.L. (Bolivia).

Se tiene a la vista los documentos societarios de las firmas Informática Tecnología & Comunicación S.A. - ITC S.A., constituida en nuestro país (oferente en el presente llamado) e ITC SERVICIOS S.R.L., constituida en Bolivia[1].

El Código Civil Paraguayo establece en su Artículo 94° que las personas jurídicas —entre las que se encuentran las sociedades— son sujetos de derecho distintos e independientes de los miembros que la componen; y, en el presente caso, no se observa documentación alguna que acredite alguna fusión o absorción (Artículo 1192° del mismo Código) entre ITC S.A. e ITC SERVICIOS S.R.L. (Bolivia), sociedades por tanto independientes jurídicamente entre sí.

**12. Conclusiones**

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, *"...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato"*, por tanto, luego del análisis realizado

[1] Art. 26°. Código Civil Paraguayo. *"La existencia y capacidad de las personas jurídicas de carácter privado constituidas en el extranjero, se regirán por las leyes de su domicilio, ... "*.

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

Abg. Juan Humberto Báez Iniante
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Abg. Daysi Godoy A.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

por el comité y conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe, se concluye que el oferente: **ITC S.A.** cumple satisfactoriamente.

Por lo mismo, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los Artículos 27° y 28° de la Ley Nº 2051/03 y los Artículos 58° al 63° del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar al oferente **ITC S.A.** el llamado **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2019 "ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN PARA DATA CENTER DE LA DNCP" – SEGUNDO LLAMADO (ID 368357),** conforme a los datos que se indican en el siguiente cuadro:

| | | | | | | | ITC S.A. | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Ítem** | **Código Catálogo** | **Descripción del Bien** | **Unidad de Medida** | **Presentación** | **Cantidad** | **Marca** | **Procedencia** | **Precio Unitario (IVA incluido)** | **Precio Total (IVA incluido)** |
| **1** | 40101701-990 | ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN PARA DATA CENTER DE LA DNCP | Unidad | UNIDAD | 1 | LIEBERT | USA | 339.900.000 | 339.900.000 |

Abg. Juan Humberto Báez Infante
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Myrta Godoy A.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

# Anexo

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

**MEMORANDUM DTI N°306/ 2019**

A: ABG. GABRIELA AGUERO, Secretaría.
Comité de Evaluación de Ofertas.

DE: LIC. JUAN MIGUEL ARDISSONE, Director.
Dirección de Tecnología de la Información.

FERNANDO CABALLERO, Coord. de Seguridad de la Inf..
Dirección de Tecnología de la Información.

REFERENCIA: Respuesta Memo CE N° 146/2019

FECHA: 3 de diciembre de 2019

Me dirijo a usted a los efectos de remitir el parecer técnico en relación a Experiencia, Capacidad técnica, Especificaciones técnicas y observaciones realizadas en el acto de apertura de las ofertas presentadas en el marco del llamado: LCO N° 8/2019: "ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN PARA EL DATA CENTER DE LA DNCP", ID N° 368357 (segundo llamado).

Primeramente, se procedió a evaluar la oferta más baja correspondiente al oferente "INFORMATICA TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN S.A.", detallándose a continuación:

Abg. Juan Humberto Báez Infante
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

**REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

| Experiencia requerida | ITC S.A. | Observaciones de evaluación |
|---|---|---|
| Experiencia:<br><br>El Proveedor deberá tener experiencia comprobada y certificada por los clientes, en la provisión e instalación de equipos de climatización de precisión en por lo menos 2 (dos) proyectos similares a partir del 2010 en adelante, realizado a instituciones públicas y/o privadas. Se entenderá por proyectos similares aquellos que incluyeron provisión e instalación de equipos de al menos el 50% de la capacidad del equipo ofertado.<br><br>Para acreditar este requisito el oferente deberá presentar copias de contratos, facturaciones, recepciones finales u otros documentos que avalen la experiencia.<br><br>Se aceptarán experiencias en las que el oferente haya provisionado el equipo y la implementación en conjunto con el CAS oficial de la marca, o con el mismo fabricante. En los casos en que la implementación haya sido realizada en conjunto con el CAS oficial de la marca o con el mismo fabricante, el oferente deberá presentar copia de alguna documentación que respalde la provisión de los equipos.<br><br>En caso de consorcios, podrán cumplir con este requisito conjuntamente. | CUMPLE | a. Dirección General de Migración. ID 318492. En esta experiencia se constata que el equipo proveído e instalado Marca: Schneider Electric Modelo: 25UCA0481 tiene una capacidad de 14,5 Kw conforme documentación remitida por el oferente. |
| | CUMPLE | b. En los folios 414 y 415 se constata una orden de compra PO# PO11-13963 emitido a Emerson Network Power, en los 3 folios anteriores se constata las facturas a nombre de ITC, emitido por Emerson Argentina S.A. referenciado a la orden de compra citado anteriormente. En estos documentos se constata que los equipos adquiridos son 2 unidades de HPM DX Double Circ M66 (M66UA201V302020F), DE 60 kW cada uno. Además una constancia de instalación e implementación satisfactoria de los mencionados aires en el Data Center de ITC SERVICIOS S.R.L. (Bolivia), y que los equipos se encuentran operativos desde el año 2012. |

Abg. Juan Humberto Baez Iriante
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Fernando Y. Caballero Yunis
Coordinador de Seguridad de la Información
DTI - DNCP

*Italo Casaccia*
Asesor Técnico
DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

*Abg. Myrta Godoy A.*
Asesora Técnica - Legal
DNCP

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

| Capacidad Técnica<br>El oferente deberá presentar con su oferta: | ITC S.A. | Observaciones de evaluación |
|---|---|---|
| Las especificaciones técnicas completadas y firmadas conforme al formato establecido en la Sección "Suministros requeridos - especificaciones técnicas", con las respectivas documentaciones como ser: catálogos, anexos técnicos, manual de equipo, y otras documentaciones que respalde el cumplimiento con lo solicitado en las especificaciones técnicas. | CUMPLE | - |
| Autorización del fabricante o representante autorizado por el fabricante para la provisión e instalación del Sistema de Climatización para el Data Center a favor del oferente. | CUMPLE | - |
| Listado de el/los CAS (Centro Autorizado de Servicio) emitido por el fabricante, conteniendo mínimamente Datos de Contacto y 2 (dos) canales de comunicación. | CUMPLE | - |
| Declaración jurada del fabricante o representante autorizado por el fabricante para la instalación del Sistema de Climatización para el Data Center a favor del oferente o en su defecto a favor de algún CAS (Centro Autorizado de Servicio). | CUMPLE | - |

Abg. Juan Humberto Báez Infante
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Fernando I. Caballero Tunis
Coordinador de Seguridad de la Información
DTI - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Myrta Godoy A.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | | | ITC S.A. | |
|---|---|---|---|---|
| | | | Cumple con las especificaciones requeridas (sí / no) - Observaciones | Indicar Folio de la oferta en el cual se encuentra la documentación que respalde el cumplimiento, si corresponde |
| Equipo de Aire Acondicionado de Precisión | Características | Mínimo Exigido | - | - |
| Marca/Modelo | Indicar | | LIEEBERT / PEX P1025DA + LSF42-R3 | - |
| Origen | Indicar | | USA | - |
| Cantidad | Mínimo 2 (dos) | Exigido | SI. 3 (tres) | - |
| Descripción del Sistema | Equipo de refrigeración de precisión en configuración redundante deberá considerar los puntos esenciales del Sistema descritos en las Consideraciones Generales, deberán poseer dispositivos humificadores que puedan controlar y modificar las condiciones de humedad relativa del ambiente. | Exigido | SI | FOLIOS 58,59,68 |
| | El equipamiento deberá proveerse con un certificado de pruebas y declaración de conformidad, disponiendo del sello "CE" o equivalente de otras nacionalidades. | Exigido | SI | FOLIOS 326 al 333 |
| | La capacidad frigorífica activa del sistema de refrigeración debe ser de al menos 40 Kw considerando una temperatura exterior de 45°. | Exigido | SI. Unidad exterior modelo LSF42-R3 | FOLIO 58,135 |
| Acceso y mantenimiento | El acceso de mantenimiento de rutina a los componentes del circuito de refrigeración, compresor, recibidor de líquido, válvula de expansión, visor de líquido, filtro secador, etc. deberá efectuarse por el panel frontal o superior de la unidad, al igual que el acceso al filtro de aire, ventilador, humidificador, panel eléctrico, controlador electrónico, recalentador, etc. | Exigido | SI | FOLIOS 56,60 |

Fernando [illegible]
Coordinador de Seguridad de la Información
DTI - DNCP



Abg. Juan Humberto Báez Iniante
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Capacidad de programación. | Exigido | SI | FOLIOS 259, 280 |
| | El Evaporador dispondrá de una batea de drenaje de condensado con protección contra la corrosión. | Exigido | SI | FOLIO 80 |
| | Alarmas programables: Si. | Exigido | SI | FOLIO 268 |
| | La unidad estará diseñada para operación a 380V, tres fases, frecuencia 50 Hz y contendrá un seccionador principal. | Exigido | SI | FOLIO 148 |
| | Mantenimiento On-Line: Si. | Exigido | SI | FOLIOS 193, 241 |
| | Capacidad de Monitoreo del sistema vía SNMP v2. | Exigido | SI | FOLIO 346,351 |
| | Tipos de Alarmas: Visual y Sonora. | Exigido | SI | FOLIO 284 |
| Filtros | Será fácilmente reemplazable removiéndose el panel frontal de la unidad. | Exigido | SI | FOLIO 61 |
| Indicadores | Display de Temperatura: Si | Exigido | SI | FOLIO 192 |
| | Cantidad: Uno por Equipo. | Exigido | SI | FOLIO 192 |
| | Alarma Visual: Si | Exigido | SI | FOLIO 192 |
| | Alarma Audible: Si | Exigido | SI | FOLIO 192 |
| | Se debe proveer además sensores externos digitales, de temperatura (dos) y humedad (dos), monitoreables vía SNMP, para el control del NOC. | Exigido | SI | FOLIO 198 |
| Protecciones | Corte General de Seguridad: Si | Exigido | SI | FOLIO 181 |
| | Corte General Automático ante Incendio: Si | Exigido | SI | FOLIO 283 |
| Compresor | Cada unidad deberá disponer de al menos 1 (un) compresor del tipo scroll, el cual incorporará elementos de seguridad para su protección durante condiciones normales o anormales de operación. | Exigido | SI | FOLIO 68 |
| | Protecciones auto reseteables para sensar corrientes o temperaturas excesivas. | Exigido | SI | FOLIOS 281, 282 |
| | Válvula de alivio de alta presión, la cual limitará la presión de descarga del compresor para proteger las partes mecánicas. | Exigido | SI | FOLIO 153 |
| | Aislamiento del motor resistente al ataque químico. | Exigido | SI | FOLIO 80 |
| | Montaje sobre bujes de goma con el fin de reducir el ruido y vibración del compresor. | Exigido | SI | FOLIO 165 |

Fernando N. Caballero Yunis
Coordinador de Seguridad de la Información
DTI - DNCP





Abg. Juan Humberto Báez Infante
Asesor Técnico - Legal
DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Myrta Godoy A.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Se deberá ejecutar el conexionado de control entre las unidades y la unidad controladora o en su defecto entre los controles de los equipos, con el fin de conformar su funcionamiento en unidades de base y unidades de reserva activa con rotación automática ante falla de las unidades en operación o en forma periódica con el fin de obtener un desgaste mecánico parejo. | Exigido | SI | FOLIOS 232 |
| | El oferente deberá proveer el cableado de datos necesario para la interconexión de los sistemas. | Exigido | SI | FOLIO 79 |
| Instalaciones hidráulicas auxiliares | La alimentación de agua para los humidificadores de los equipos se deberá efectuar desde la toma de agua más cercana al Data Center. | Exigido | SI | - |
| | Al pié de cada unidad se colocará una válvula de alimentación de ½". Las cañerías a utilizar serán del tipo hidrobronz de ½" de sección mínima. | Exigido | SI | - |
| | Las cañerías a utilizar para el drenaje serán de polipropileno de 2" de sección mínima. | Exigido | SI | - |
| Comprobación y llenado de gas | Una vez finalizado el tendido de cañerías de refrigerante, se deberá realizar un barrido con nitrógeno y prueba de hermeticidad a 350 psi antes de unirlas con los equipos. | Exigido | SI | - |
| | Una vez conectadas a los equipos, se realizará vacío y caga del gas refrigerante. | Exigido | SI | - |
| Mantenimiento preventivo | Soporte de mantenimiento preventivo de equipos ofertados, mantenimiento de todos los componentes del Sistema de Climatización ofertado, Mano de Obra, limpieza de componentes, cambio de filtros, chequeos generales cada tres meses en fecha a ser definida por la DNCP a ser aplicado durante la vigencia de la garantía, todos a cargo del Oferente. | Exigido | SI | - |
| Capacitación Operativa | El oferente deberá proveer un plan de adiestramiento básico y avanzado con una carga horaria no menor a 15 horas. | Exigido | SI | FOLIO 418 |

Conforme el análisis expuesto precedentemente, la oferta presentada por ITC S.A. cumple en los aspectos de capacidad técnica, experiencia y especificaciones técnicas requeridos del PBC.

Fernando Y. Caballero Yunis
Coordinador de Seguridad de la Información
DTI - DNCP

Abg. Juan Humberto Báez Infante
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP